

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día veinte de enero de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Don FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

Tenientes de Alcalde:

- DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
- DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
- DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA
- DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
- DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
- DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
- DON JUAN BOCANEGRA SERRANO

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor, Don Rafael Buezas Martínez.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguiente:

- DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.
- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 1 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

* Por razones de urgencia, en el Punto del Orden del Día: Asuntos urgentes, se incluye cinco asuntos, en los términos siguientes: **4º.- (Expte 07/2009).**- Propuesta de la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 16 de enero de 2.009, por importe de 268.948,43 €”. Aprobación.- **5º.- (Expte 08/2009).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, relativa a “Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2009”. Aprobación.- **6º.- (Expte 09/2009).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, relativa a “Bases XXX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera””. Aprobación.- **7º.- (Expte 10/2009).**- Propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Política de Igualdad, relativa “Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia educativa para el año 2.009, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio”. Aprobación.- **8º.- (Expte 11/2009).**- Propuesta de la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 16 de enero de 2.009, por importe de 268.948,43 €”. Aprobación.-

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1º.- (Expte 03/2009).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de enero de 2009.

2º.- (Expte 04/2009).- Propuesta de la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 12 de enero de 2.009, por importe de 175.095,01 €. Aprobación.

3º.- (Expte 05/2009).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, relativa a “Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2009”. Aprobación.

ASUNTOS URGENTES.- (Expte 06/2009).-

4º.- (Expte 07/2009).- Propuesta de la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 16 de enero de 2.009, por importe de 268.948,43 €”. Aprobación.

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 2 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

5º.- (Expte 08/2009).- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, relativa a “Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2009”. Aprobación.

6º.- (Expte 09/2009).- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, relativa a “Bases XXX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera””. Aprobación.

7º.- (Expte 10/2009).- Propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Política de Igualdad, relativa “Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia educativa para el año 2.009, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio”. Aprobación.

8º.- (Expte 11/2009).- Propuesta de la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 20 de enero de 2.009, por importe de 201.781,08 €”. Aprobación.-

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE 03/2009).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2009.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2.009 de la Junta de Gobierno Local.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2009.

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 3 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE 04/2009).- PROPUESTA DE LA 3ª TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2.009, POR IMPORTE DE 175.095,01 €. APROBACIÓN.

Por la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Relación justificativa de gastos, de fecha 12 de enero de 2.009, por importe de 175.095,01 €, que dice:

“**PROPUESTA DE ACUERDO.-** En la Ciudad de UTRERA, a 12 de Enero de 2009, la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:- ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 2008, se delega en la tercera Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.- **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:- **Primero.-** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2008 66006796	12/12/2008	A41395344 PRODUSA, SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARRO	175.095,01
	Texto:	S/FRA. NUM. A/26. FECHA 11/12/2008 LIMPIEZA GRUPOS ESCOLARES Y DEPEND.MUNICIP.ENERO-MARZO	
	Aplicación: 1218-22700	Importe: 175.095,01	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
175.095,01	0,00	0,00	175.095,01

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 4 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado”.

Analizada la Propuesta de la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a la aprobación de la Relación justificativa de gastos, de fecha 12 de enero de 2.009, por importe de 175.095,01 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	ECHA	TERCERO	IMPORTE
2008 66006796	12/12/2008	A41395344 PRODUSA, SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARRO	175.095,01
	Texto:	S/FRA. NUM. A/26. FECHA 11/12/2008 LIMPIEZA GRUPOS ESCOLARES Y DEPEND.MUNICIP.ENERO-MARZO	
	Aplicación: 1218-22700	Importe: 175.095,01	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
175095,01	0,00	0,00	175095,01

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Cifrado de verificación: DFWSGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWSGt4pw1Q=	PÁGINA 5 / 33
 DFWSGt4pw1Q=			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO TERCERO.- (EXPTE 05/2009).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2009”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2009, que dice:

“**D^a. M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ**, Delegada de Solidaridad, solicita a esta Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:.- **CONSIDERACIONES.- PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento del día 1 de junio de 2.006 aprobó el “**REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA**”, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 220, de fecha 22 de septiembre de 2.006.- **SEGUNDO.-** En desarrollo del citado reglamento, se establece en su capítulo XI Convocatoria anual, que en el primer cuatrimestre de cada año se realizará convocatoria dirigida a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro (ONG’s) para que, en el plazo fijado puedan solicitar subvenciones con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de acuerdo con el contenido de este Reglamento y aportar los proyectos y la documentación oportunos.- Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente **PROPUESTA PRIMERO.-** Convocar la “**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2009**”.- **SEGUNDO.-** Aprobar las bases de la convocatoria, que literalmente dice: “**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2009.- BASES.- Base Primera.- Objeto de las ayudas.- 1. Las presentes normas tienen por objeto regular el régimen de ayudas del Ayuntamiento de Utrera a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) así como proyectos de Cooperación procedentes del Convenio de Hermanamiento llevado a cabo por este ayuntamiento con el municipio de Consolación del Sur, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción**

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 6 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países, siempre que éstos se realicen en el Municipio de Utrera.- **Base Segunda.- Características de las ayudas:-** 1. Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones, sujetándose las mismas al **REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento del día 1 de junio de 2.006, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 220, de fecha 22 de septiembre de 2.006, y a la legislación complementaria aplicable.- 2. Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que cualquier solicitud posterior para la continuación de las acciones emprendidas estará sujeta a una nueva aprobación en el marco de una posterior convocatoria.- **Base Tercera.- Entidades solicitantes:** 1. Se podrán conceder ayudas y subvenciones mediante el procedimiento establecido en los artículos siguientes a Entidades Privadas sin ánimo de lucro (ONG'S) para la realización y fomento de actividades de Cooperación Internacional para el desarrollo con implantación en el municipio.- **Base Cuarta.- Destino de las ayudas:-** 1. Las acciones de Cooperación al Desarrollo contempladas en este Capítulo, susceptibles de financiación deberán ir dirigidas a países no desarrollados, preferentemente a las áreas geográficas contempladas en el art. 3.º de este Reglamento, para la obtención de un desarrollo sostenible e integral de la zona.- **Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes:-** Para poder conceder las ayudas y subvenciones, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro (ONG'S) con implantación local, deberán reunir los siguientes requisitos:- 1. Ser personas jurídicas de naturaleza privada y estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en el Registro de la AECI (Agencia Española de Cooperación Internacional), establecido por la Ley de Cooperación Internacional (Ley 23/98, de 7 de julio), o haber solicitado la inscripción en el mismo.- 2. Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera.- 3. Las entidades deberán tener, en el momento de la presentación de la solicitud, una antigüedad mínima de un año de inscripción en el registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público.- 4. Carecer de fines de lucro.- 5. Tener como fines institucionales expresos, según sus propios estatutos, la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo o, en general, el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población. En el caso de proyectos destinados a núcleos desfavorecidos de población procedente de países en vías de desarrollo, deberán tener como fines institucionales la atención de los mismos.- 5. No estar incurso en procedimiento de reintegro de alguna ayuda económica concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Utrera.- 6. Estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legislación vigente.- 7. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud, mantenerse durante el periodo de resolución y, en su caso, durante el periodo de ejecución del proyecto.- Por razones de interés social la Comisión podrá estudiar la posibilidad de aprobar proyectos presentados por ONG que no estén inscritas en el registro de asociaciones y fundaciones del Ayuntamiento de Utrera.- **Base Sexta.- Documentación a presentar para la solicitud de ayudas y forma de presentación:-** 1. Documentación a presentar.- Las ONG deberán presentar la siguiente documentación:- 1.1. Instancia-formulario, según modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, dirigida al Señor Alcalde, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la ONG.

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 7 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

El modelo de Instancia-formulario será facilitado por el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC)..- 1.2. Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales (Ministerio de Economía y Hacienda y Tesorería del Ayuntamiento de Utrera) y de la Seguridad Social, según la legislación vigente.- 1.3. Título o poder a favor de la persona que formule la solicitud como representante legal de la ONG, según sus estatutos.- 1.4. Copia del DNI de la persona que formule la solicitud como representante legal de la ONG.- 1.5. Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la ONG.- 1.6. Estatutos de la ONG, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro, así como tener como fines institucionales expresos la realización de actividades de cooperación entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población. En el caso de proyectos destinados a núcleos desfavorecidos de población procedentes de países en vías de desarrollo, deberá constar explícitamente entre sus fines institucionales la atención a los mismos.- 1.7. Certificado de inscripción en el Registro de la AECI o acreditación de haber solicitado la inscripción en el mismo.- 1.8. Para acreditar la antigüedad mínima de una año, certificado de inscripción en el correspondiente Registro.- 1.9. Declaración del representante legal de la ONG que indique la ausencia o la última fecha de modificación de los estatutos.- 1.10. Memoria explicativa de las características de la ONG solicitante, incluyendo un resumen de los proyectos más importantes realizados, fuentes de financiación, estado contable, número de socios, nombres de sus directivos, organigrama, sedes y relación del personal laboral si lo hubiere, todo ello del año anterior a la convocatoria.- 1.11. Declaración del representante legal de la ONG, para cada proyecto, en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Utrera.- 1.12. Declaración del representante legal de la ONG, para cada proyecto, de que las actuaciones a financiar por el Ayuntamiento de Utrera no han empezado a ejecutarse con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.- 1.13. Declaración del responsable de la Contraparte Local, para cada proyecto, en el que se acredite el conocimiento del proyecto presentado por la ONG al Ayuntamiento de Utrera, así como el compromiso de participar en su desarrollo en los términos establecidos en el mismo. En el caso de que el proyecto lo requiera, acreditación documental de las solicitudes de intervención, autorizaciones o acuerdos necesarios, por parte de las autoridades o colaboradores del país receptor de la ayuda, para la ejecución del proyecto.- 2. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. Solamente los documentos indicados en el apartado 1.13 se admitirán en soporte fax.- 3. En el caso de que la ONG hubiera presentado en otras convocatorias la documentación requerida en los apartados 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.8, y hubiera obtenido subvención del Ayuntamiento de Utrera, no tendrá que volver a presentarla, salvo que hayan pasado más de cinco años desde que se presentó o se haya producido alguna modificación.- Si la citada documentación no se aportara por los motivos anteriormente, deberá adjuntarse una declaración del representante de la ONG de que la documentación aportada no ha sufrido modificación, indicando cuando se aportó.- 4. Forma de presentación.- Los documentos deberán presentarse agrupados mediante cualquier sistema de encuadernación (preferentemente por sistemas normalizados de doble taladro), ordenados, numerados y con índice. Se presentarán en la siguiente forma:- Volumen 1: Documentación administrativa. Contendrá la documentación administrativa relativa a la ONG: Documentos indicados en los apartados 1.2. a 1.10 de la presente base. Se indicará en la portada el nombre la ONG y Convocatoria 2009.- Volumen 2: Instancia-formulario de identificación del proyecto. Contendrá la información relativa al proyecto, según el modelo de Instancia-formulario y los documentos indicados en los apartados 1.11 a 1.13 de la presente Base. Se indicará en la portada el título del proyecto, el nombre de la ONG y Convocatoria 2009.- Se presentará un solo ejemplar del Volumen 1, aunque se presente más de un proyecto.- Se presentarán

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 8 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

dos ejemplares del Volumen 2, por cada proyecto para el que se solicite subvención (puede ser un original y una fotocopia).- Si se presentara documentación complementaria relativa al proyecto, se hará en otro volumen independiente: Volumen 3: Anexos para cada proyecto. Se indicará en la portada título del proyecto, el nombre de la ONG y Convocatoria 2009.- Los documentos deberán estar redactados en castellano. No se considerarán los documentados redactados en otros idiomas salvo que se aporte su correspondiente traducción validada por el representante legal de la ONG.- Los textos se escribirán con letras de tamaño fácilmente legible (igual o superior al de Arial 12).- **Base Séptima.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.-** 1. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será del 1 de febrero al 5 de marzo de 2009, ambos inclusive.- 2. Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de Utrera, (Plaza de Gibaxa, 1) o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- 3. Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el tiempo, lugar y forma establecidos en estas Bases, por aquellas ONG's sobre las que pueda resolverse la concesión de subvenciones según lo dispuesto en la base tercera.- **Base Octava.- Subsanación de defectos o deficiencias.-** 1. Si la solicitud y la documentación aportada no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañase la necesaria, se requerirá al solicitante para que, previa notificación y en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución dictada en dichos términos, según lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la anterior.- **Base Novena.- Devolución de documentación.-** 1. La copia de la documentación aportada de los proyectos que no resulten subvencionados podrá ser retirada de las dependencias municipales por la ONG en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución. Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento no estará obligado a la custodia de la misma.- **Base Décima.- Requisitos de los proyectos financiables.-** Para poder tener acceso a las ayudas reguladas en el presente Reglamento, con carácter general los proyectos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:- 1. Prever una ejecución con repercusión práctica y cuantificable en la satisfacción de las necesidades básicas de los sectores de la población o zonas más desfavorecidas de los países en vías de desarrollo.- 2. Que en su ejecución participen personas físicas o jurídicas de la zona donde se desarrolla la acción y subsidiariamente, y en su caso, del ámbito territorial del Ayuntamiento de Utrera.- **Base Undécima.- Financiación de las actuaciones.-** 1. La financiación de las acciones a que se hace referencia en estas Bases se hará con cargo a la partida presupuestaria de Cooperación Internacional, en la que se consignarán los fondos destinados a estas ayudas.- **Base Decimosegunda.- Distribución de ayudas.-** 1.- El importe total consignado en los presupuestos del Ayuntamiento de Utrera para ayuda a los países menos favorecidos se destinará un 70 % para subvencionar proyectos de Cooperación al Desarrollo que presenten las Entidades Privadas sin ánimo de lucro (cooperación indirecta), que se distribuirá de la siguiente manera:- 1.1. Del total de la dotación dedicada a cooperación indirecta se reservará hasta un máximo de un 67,00 % para proyectos de cooperación.- 1.2. Del total de la dotación dedicada a cooperación indirecta se reservará hasta un máximo de un 6,00 % para proyectos de educación y sensibilización, a realizar en el municipio de Utrera.- 1.3. Del total de la dotación dedicada a cooperación indirecta

Código Cifrado de verificación: DFWSGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWSGt4pw1Q=	PÁGINA 9 / 33
 DFWSGt4pw1Q=			

se reservará hasta un máximo de un 27,00 % para proyectos destinados a núcleos desfavorecidos de población procedente de países en vías de desarrollo y a realizar en el municipio de Utrera.- 2. En el caso de que no se agoten los fondos adscritos a cada uno de los apartados anteriores por no darse las circunstancias que en los mismos se prevean, la Comisión de Solidaridad podrá destinar estos recursos a otros contemplados en este artículo que lo precisen.- **Base Decimotercera.- Reglas para la financiación de proyectos.-** En orden a la financiación de los proyectos, se establecen las siguientes reglas:- 1. Contribución económica del Ayuntamiento de Utrera:- 1.1. La contribución del Ayuntamiento de Utrera se materializará con carácter general mediante subvenciones a fondo perdido hasta un máximo del 80% del coste total del proyecto. En caso de que el proyecto global sea de ejecución plurianual, el límite anteriormente establecido se aplicará al coste referido al año para el que se solicite la subvención.- 1.2. La concesión de una subvención del Ayuntamiento de Utrera para un proyecto específico es compatible con las obtenidas de cualquier otro tipo de Institución Pública o Privada, aunque los recursos obtenidos no podrán superar el total del proyecto.- 1.3. Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante los recursos humanos y materiales con los que se contribuye para la ejecución de la acción a subvencionar, y que son susceptibles de valoración.- 1.4. Asimismo, podrán considerarse como contribuciones de la contraparte local en el país beneficiario, aquellas aportaciones de recursos que sean imprescindibles como mano de obra, solares, tierras e infraestructuras aportadas.- **Base Decimocuarta.- Valoración y concesión de ayudas.-** 1. La Comisión de Solidaridad procederá a la valoración y selección de los proyectos y solicitudes presentadas, de acuerdo a los criterios que establezcan las respectivas convocatorias.- En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta, además de las prioridades establecidas en los apartados anteriores, la viabilidad y la coherencia interna del proyecto y los siguientes aspectos:- 1.1. Proyectos en países en vías de desarrollo. Viabilidad económica y social tras el cese de la ayuda exterior, evitando crear relaciones de dependencia. Mecanismos de control y seguimiento. Impacto de género. Tendrán consideración especial los proyectos que favorezcan la participación e integración de la mujer y los que tengan un efecto multiplicador. Asimismo, se valorarán especialmente aquellos proyectos en los que para su ejecución se cuente con personal y material local del país receptor, para conseguir una mayor integración y participación de los beneficiarios desde su inicio.- 1.2. Proyectos de educación y sensibilización. Se valorarán especialmente los proyectos destinados a colectivos con capacidad de obtener un efecto multiplicador mayor y los destinados a jóvenes y /o estudiantes.- 2 También se valorará las características de los solicitantes, concernientes tanto a la ONG española que solicita la ayuda económica como, en su caso, a la contraparte local. Se valorará la experiencia en proyectos anteriores en el sector y en la zona de acción, sus estructuras de gestión y su capacidad técnica. En los proyectos presentados por ONG's a las que les hayan sido subvencionados anteriormente otros proyectos, en la valoración final, se considerarán especialmente los antecedentes obrantes sobre el desarrollo y resultado de los mismos.- 3. Las resoluciones de concesión de las ayudas corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Solidaridad. El acuerdo que la apruebe pondrá fin a la vía administrativa.- 4. La Comisión de Solidaridad propondrá a la Junta de Gobierno Local la adopción de las Resoluciones sobre los proyectos que vayan a ser subvencionados antes del primero de Julio de cada año, una vez emitidos los preceptivos informes de la Intervención y la Secretaría General de la Corporación.- 5. La resolución se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en el art. 59, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También se publicará en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Utrera.- 6. No podrá resolverse la concesión de subvención a una ONG sobre la que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, parcial o total, de subvenciones anteriores, hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA	10 / 33
 DFWsGt4pw1Q=				

resolverse la concesión de subvenciones a ONG que no hayan justificado las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, o no se hallen al día en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios anteriormente suscritos.- 7. El proyecto cuya solicitud de subvención resulte denegada será debidamente motivada.- **Base Decimoquinta.- Convenio de colaboración.**- 1. Cada una de las organizaciones beneficiarias de la ayuda suscribirá un convenio, Anexo II, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de ambas partes y las fórmulas de abono de la subvención y seguimiento específico del proyecto. Cuando un proyecto sea presentado conjuntamente por varias organizaciones, el convenio será suscrito conjuntamente por todas ellas. Con anterioridad a la firma de los Convenios, la ONG deberá presentar la documentación que le sea requerida. La firma del convenio se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Solidaridad, siempre que la ONG no tenga pendiente de firma Convenios de Convocatorias anteriores.- **Base Decimosexta.- Abono de las ayudas.**- 1. Una vez aprobadas las subvenciones concedidas, la tramitación de las siguientes fases del gasto, en cuanto al reconocimiento de obligaciones y su pago se realizarán previa firma del convenio con la ONG y cuando se solicite de la Intervención Municipal, con los requisitos establecidos en la Base Vigésimoquinta.- 2. Con carácter general, los pagos de las subvenciones se realizarán en una sola vez en un plazo máximo de tres meses tras la notificación de la Resolución, y se efectuará en cuenta abierta a nombre de la entidad subvencionada, en la forma que se establezca por el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Utrera y los representantes de las ONG's.. En todo momento se podrá conocer el estado de los fondos de la ayuda subvencionada y demostrar los gastos e ingresos imputados inequívocamente al Proyecto.- **Base Decimoséptima.- Definición del proyecto:**- 1. La definición del proyecto se hará en la instancia-formulario, de acuerdo con los siguientes requisitos:- 1.1. Identificación y formulación precisas, con objetivos claros y realistas.- 1.2. Detallado calendario de acciones y riguroso desglose presupuestario, que incluya el destino que se dará, en su caso, a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación.- 1.3. Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.- 1.4. Inclusión de criterios o indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos previstos y mecanismos de control y seguimiento.- 1.5. Datos de la contraparte local, para los proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, indicando experiencia en la misma.- 1.6. Grado de implicación en el proyecto de los beneficiarios, autoridades locales, organizaciones sociales, etc.- 1.7. Beneficiarios, empleo de personal local, empleo de recursos locales, origen de la demanda, efecto multiplicador, impacto de género, etc.- 2. En el caso de que el proyecto global sea plurianual, se deberá incluir un desglose presupuestario por cada año de ejecución, indicando a cual corresponde la subvención solicitada.- 3. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Utrera, se reserva el derecho de exigir cuanta información o documentación se estime necesaria para cada caso concreto. Igualmente, podrá requerir la subsanación de errores y la adecuación del proyecto a las presentes bases.- **Base Decimooctava.- Prioridades y valoración:**- La actuación del Ayuntamiento de Utrera en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo girará en torno a las siguientes prioridades:- 1. Prioridades.- 1.1. Para todo tipo de proyectos:- 1.1.1. Los proyectos presentados por ONG's tendrán representación en el municipio de Utrera y deberán acreditar que su representante tiene plenos poderes para actuar como interlocutor ante el Ayuntamiento de Utrera, siendo, por tanto, su representante legal y que disponen de medios humanos y materiales suficientes. Deberán acreditarse los citados medios, mediante:- * Organigrama y

Código Cifrado de verificación: DFWSGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWSGt4pw1Q=	PÁGINA	11 / 33
 DFWSGt4pw1Q=				

estructura organizativa de la ONG en Utrera.- * Nombre, cargo, dedicación y titulación del responsable.- * Número de socios, patrones, entidades o miembros colaboradores en Utrera.- * Declaración responsable del representante legal respecto a la experiencia de la ONG en actividades de promoción de valores solidarios en Sevilla y/o en proyectos de cooperación al desarrollo.- * Domicilio en el que tiene la ONG su sede indicando: si hay cartel indicativo externo; horario de apertura e instalaciones de que dispone (biblioteca, salas de reuniones, etc.).- 1.1.2. Los proyectos presentados por grupos de ONG's en los que exista una distribución clara de cometidos y responsabilidades entre las organizaciones participantes.- 1.1.3. Los proyectos que sean continuación de los subvencionados en convocatoria anteriores por el Ayuntamiento de Utrera.- 1.1.4. Los proyectos en los que la ONG financie en efectivo más del 10% del presupuesto total del proyecto en costes directos.- 1.2. Para proyectos a realizar en vías de desarrollo:- 1.2.1. Prioridades geográficas:- Tendrán prioridad los proyectos a realizar en los siguientes países:- * Los países de Iberoamérica.- * Los países árabes del Norte de África y de Oriente Medio.- * Los países del África Subsahariana.- * Los países afectados por catástrofes naturales producidas durante el año anterior.- Dentro de estas áreas geográficas, son prioritarios los países con menor índice de desarrollo humano, de conformidad con lo previsto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.- 1.2.2. Prioridades sectoriales:- 1.2.3. Los servicios sociales básicos: educación básica, salud primaria y reproductiva, vivienda digna, saneamiento y acceso al agua potable y seguridad alimentaria.- 1.2.4. El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y sus organizaciones. El apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano.- 1.2.5. El respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil, refugiados, desplazados, retornados, indígenas y minorías).- 1.2.6. La formación y la capacitación de recursos humanos.- 1.2.7. La dotación, mejora o ampliación de infraestructuras, así como el desarrollo de la base productiva, en particular las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social y todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos.- 1.2.8. La protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.- 1.2.9. La promoción de la cultura, del patrimonio histórico y de los valores, especialmente en aquellos aspectos directamente relacionados con la identidad de los pueblos, que favorezcan su desarrollo endógeno.- 1.2.10. El fomento de la ordenación física, territorial y urbanística, incluyendo la política de suelo y vivienda, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbanístico y el transporte público.- 1.2.11. La educación y la sensibilización de la población del municipio en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.- 1.2.12. La promoción de la educación para el desarrollo en los ámbitos educativos del municipio de Utrera.- 1.2.13. El fomento de una mayor implicación en las tareas de Cooperación para el Desarrollo de los diversos agentes de la cooperación del municipio de Utrera.- 1.2.14. El fomento de la investigación y la formación sobre la realidad de los países en vías de desarrollo y sobre la Cooperación para el Desarrollo.- 1.2.15. Beneficiarios.- Los sectores más desfavorecidos de la población de los países en los que se va a realizar el proyecto, en particular, infancia y juventud, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados.- 1.3. Proyectos de educación y sensibilización a realizar en el municipio de Utrera.- Tendrán prioridad:- *Jornadas de divulgación e información de la realidad social o económica de los países en vías de desarrollo, con documentación actualizada y contrastada.- * Campañas de educación al desarrollo y sensibilización destinadas a la promoción de valores tales como la tolerancia ante las diferencias, la igualdad y el respeto a la diversidad cultural y religiosa.- * Acciones orientadas a la formación de formadores (docentes, animadores socio-culturales...) en contenidos relacionados con

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 12 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

la realidad de los países en vías de desarrollo y la cooperación.- * Elementos formativos de soporte en campañas de denuncia de las causas de la pobreza.- 1.4. Proyectos específicos de acción social destinados a núcleos desfavorecidos de población procedentes de países en vías de desarrollo a realizar en el municipio de Utrera.- Tendrán prioridad los proyectos que:- * Posibiliten su integración en la sociedad de acogida.- * Faciliten el retorno favorable al país de origen.- 2. Valoración.- En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta, además de las prioridades establecidas en los apartados anteriores, la viabilidad y la coherencia interna del proyecto y los siguientes aspectos:- * Proyectos en países en vías de desarrollo. Viabilidad económica y social tras el cese de la ayuda exterior, evitando crear relaciones de dependencia. Mecanismos de control y seguimiento. Impacto de género. Tendrán consideración especial los proyectos que favorezcan la participación e integración de la mujer y los que tengan un efecto multiplicador. Asimismo, se valorarán especialmente aquellos proyectos en los que para su ejecución se cuente con personal y material local del país receptor, para conseguir una mayor integración y participación de los beneficiarios desde su inicio.- * Proyectos de educación y sensibilización. Se valorarán especialmente los proyectos destinados a colectivos con capacidad de obtener un efecto multiplicador mayor y los destinados a jóvenes y /o estudiantes.- También se valorará las características de los solicitantes, concernientes tanto a la ONG española que solicita la ayuda económica como, en su caso, a la contraparte local. Se valorará la experiencia en proyectos anteriores en el sector y en la zona de acción, sus estructuras de gestión y su capacidad técnica. En los proyectos presentados por ONG's a las que les hayan sido subvencionados anteriormente otros proyectos, en la valoración final, se considerarán especialmente los antecedentes obrantes sobre el desarrollo y resultado de los mismos.- La valoración de los proyectos se realizará por la Comisión de Solidaridad del Ayuntamiento de Utrera.- Una vez valorados los proyectos se remitirán a la Comisión de Gobierno para su aprobación.- **Base Decimonovena.- Aplicación de las ayudas y gastos imputables.-** 1. Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera sólo podrán financiar gastos directos derivados de la ejecución de los proyectos aprobados.- 2. Se consideran gastos directos aquellos que son propios del proyecto y que financian la consecución inmediata de los objetivos. Tienen este carácter, los gastos de adquisición o arrendamiento de terreno o inmuebles, infraestructuras, construcción y/o reformas de inmuebles, compras de equipos y suministros, personal local, personal expatriado, viajes, estancias y dietas del personal no vinculado al seguimiento y control del proyecto, gastos de funcionamiento y fondos rotatorios.- 3. Se considerarán valorizaciones en las aportaciones de la contraparte local solo en las partidas presupuestarias destinadas a adquisición y utilización de terrenos e instalaciones, personal local y autoconstrucción de viviendas.- 4. Adquisición o arrendamiento de terrenos o inmuebles: En los gastos imputados a terrenos e inmuebles vinculados al proyectos, deberá especificarse:- 4.1. Descripción física.- 4.2. Localización exacta.- 4.3. Titularidad a la que quede vinculada la adquisición o arrendamiento.- 5. Construcción y/o reforma de inmuebles: Se podrá imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, licencias de obras y tasas. En los gastos imputados a construcción y/o reforma de inmuebles vinculados al proyecto, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente.- 6. Equipos y suministros: Todos los gastos derivados del envío de los equipos al país de ejecución podrán justificarse con cargo a esta partida.- 7. Los vehículos y demás equipos que se adquieran con financiación del Ayuntamiento de Utrera deberán quedar formalmente

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 13 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

vinculados al proyecto, sin que puedan disponer libremente de ellos ni la ONG española ni la contraparte local.- 8. Personal local: Personal de la ONG española o de la contraparte local sometido a la legislación del país donde se desarrolle el proyecto. Se presentará documento en que se constate el salario medio del país para este tipo de contrato.- 9. Personal expatriado: Personal de la ONG española sometido a la legislación española (con independencia del país en que preste sus servicios) y que participe activamente en el desarrollo del proyecto, durante un periodo significativo de tiempo. Deberá justificarse la necesidad de su participación en el desarrollo del proyecto, así como las funciones a desempeñar y la cualificación profesional del mismo.- 10. En las partidas de personal local y expatriado, no se incluirán los gastos laborales o prestación de servicios de las personas que realicen la formulación, seguimiento o evaluación del proyecto.- 11. Viajes, estancias y dietas: Se incluirán los gastos de desplazamiento derivados de las actividades programadas en el proyecto (por ejemplo: dietas para asistir a cursos, desplazamiento de los beneficiarios, viajes del personal local y expatriados, etc.). Se imputarán en esta partida los gastos menores de locomoción y manutención (taxis, autobuses, facturas de restaurantes, etc.).- 12. Gastos de funcionamiento: Se entenderán como gastos de funcionamiento los vinculados al desarrollo directo del proyecto que no se puedan incluir en otro concepto, así como los gastos bancarios de las transferencias monetarias del proyecto.- **Base Vigésima.- Destino de los bienes adquiridos.-** 1. Los bienes, muebles e inmuebles que se construyan con financiación del Ayuntamiento de Utrera deberán quedar formalmente vinculados al proyecto, pasando a ser propiedad de los beneficiarios últimos de la subvención, sin que puedan disponer libremente de ellos ni la ONG española ni la contraparte local.- **Base Vigésimaprimer.- El seguimiento y control de los proyectos.-** El seguimiento y control de los proyectos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:- 1. La ONG deberá iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de aprobación de la subvención salvo que, debido a circunstancias excepcionales, que la ONG deberá comunicar y justificar, ello no resulte posible.- Si la ONG solicitara un aplazamiento en la fecha de inicio del proyecto o en la finalización, deberá, en todo caso, ser expresamente autorizado por la Comisión de Solidaridad del Ayuntamiento de Utrera.- 2. La ONG deberá terminar la acción solicitada en su proyecto y presentar los documentos justificativos de todos los gastos del proyecto subvencionado, como plazo máximo el 28 de febrero del año siguiente al de la convocatoria, y en todo caso, antes del inicio de la siguiente convocatoria.- La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la instrucción de justificación, que se incorpora a las presentes bases, como Anexo III. Revisada la documentación justificativa aportada, en su caso, se requerirá a la ONG la subsanación de las posibles deficiencias. Transcurrido el plazo que se señale para ello se resolverá lo que proceda.- 3. La ONG deberá presentar, igualmente, como plazo máximo el 28 de febrero del año siguiente al de la convocatoria, y en todo caso, antes del inicio de la siguiente convocatoria, un informe final que contendrá como mínimo los siguientes datos.- * Datos identificativos del proyecto (nombre, localización, convocatoria, etc.).- * Fecha de recepción de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Utrera.- * Fecha de inicio prevista y real.- * Fecha de finalización prevista y real.- * Periodo de ejecución en meses.- * Modificaciones sustanciales realizadas en el proyecto inicial, haciendo constar la fecha de autorización por el Ayuntamiento de Utrera.- * Lugar de realización, en caso de modificación sobre la prevista.- * Objetivo global y específicos conseguidos.- * Actuaciones realizadas y cronograma de las mismas.- * Número de beneficiarios directos e indirectos.- * Ejecución del presupuesto, indicando cantidad total invertida.- * Explicar si el proyecto sigue funcionando sin ayuda externa.- * En todos los puntos anteriores se indicarán las desviaciones producidas sobre las inicialmente consideradas y las causas de tales desviaciones.- * Valoración general sobre la ejecución del proyecto y viabilidad

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA	14 / 33
 DFWsGt4pw1Q=				

futura.- * Material documental, fotográfico y/o videográfico sobre la ejecución del proyecto.- **Base Vigésimosegunda.- Otras obligaciones de las ONG's beneficiarias de las subvenciones.-** 1. La solicitud de ayuda de subvención conlleva el compromiso por parte de la organización peticionaria de utilizar con el mayor rigor los fondos aportados por el Ayuntamiento cumpliendo con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes, justificación de gastos, comunicación de cualquier tipo de incidencias y solicitud de autorización para cualquier cambio.- 2. La ONG deberá comunicar al Ayuntamiento de Utrera si, para el proyecto que presenta a la convocatoria, ha solicitado ayudas a otras Entidades y, en su caso, si le han sido concedidas. Deberán presentar relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad, al objeto de evitar duplicidad en el pago de las subvenciones y posibilitar la más adecuada asignación de los recursos. En el caso de proyectos financiados con la participación de otras entidades se deberá acreditar documentalmente la concesión de las demás subvenciones, antes de proceder a la firma del preceptivo convenio con el Ayuntamiento de Utrera.- 3. Las ONG's subvencionadas deberán justificar ante el Ayuntamiento la totalidad de la inversión realizada en el proyecto, con independencia de quien haya sido el financiador, al objeto de comprobar que el coste total del mismo no ha sufrido modificación con respecto al aprobado.- 4. Las ONG's que reciban subvenciones se someterán a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Utrera y de la entidad o entidades encargadas del seguimiento, así como a las actuaciones de control y fiscalización que corresponden a la Intervención Municipal. Asimismo, estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por parte del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.- 5. Toda ONG que resulte beneficiada con la aprobación de un proyecto deberá llevar a cabo una presentación pública ante los medios de comunicación locales del proyecto subvencionado.- En toda información o publicidad que sobre los proyectos subvencionados se haga se deberá constar que éstos se realizan con la cofinanciación del Ayuntamiento de Utrera.- En las publicaciones y en cualquier difusión escrita o gráfica que se haga figurará el logotipo del Ayuntamiento de Utrera junto al de la ONG y en igualdad de condiciones.- 6. En caso de que la ONG subvencionada considere necesario hacer alguna modificación sustancial en el desarrollo del proyecto, ya sea en la parte financiada por el Ayuntamiento de Utrera como en el resto, respecto a lo previsto inicialmente, deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento de Utrera, quien, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.- Se entiende que existe modificación sustancial en el proyecto cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:- * Las que afectan a los objetivos y dimensiones del proyecto.- * Cambio de la contraparte local.- * Cambio de la localización del proyecto.- * Disminución del número de beneficiarios directos.- * Cambio en el destino del gasto de las partidas presupuestarias aprobadas o cuando se modifique en más de un 15% la cantidad prevista en cualquier partida.- * Aumento del plazo de ejecución del proyecto.- 7. Las ONG subvencionadas quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado.- 8. En aquellos proyectos en los que se elabore cualquier tipo de publicación, de deberá aportar copia al Ayuntamiento.- 9. En los proyectos de sensibilización, se deberán aportar ejemplares de los materiales divulgativos empleados.- La entidad solicitante deberá informar inmediatamente, y siempre antes de la finalización del Proyecto, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto, debiendo ser aprobada, en su caso, cualquier modificación por la Comisión de Solidaridad.- **Base Vigésimotercera.- Reintegro de las subvenciones.-** 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:- 1.1.

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 15 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

*Incumplimiento de la obligación de justificación según las normas establecidas.- 1.2. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.- 1.3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.- 1.4. Si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa del Ayuntamiento de Utrera.- 1.5. Incumplimiento de las Bases o cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención.- 1.6. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Utrera.- 2. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Utrera, el importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera.- 3. La ONG que incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias de subvención en tanto no regularice su situación.- **Base Vigésimocuarta.- Reinversión de ingresos.-** 1. Si los proyectos subvencionados generasen ingresos, los mismos deberán reinvertirse en las mismas áreas de actuación contempladas en el programa, dando cuenta de ello al Ayuntamiento de Utrera, dictándose la correspondiente Resolución de la Presidencia a propuesta de la Comisión de Solidaridad.- **Base Vigésimoquinta.- Responsabilidad.-** 1. La ONG beneficiaria de la ayuda es la única responsable ante el Ayuntamiento de Utrera de la realización del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar, en su caso, de la contraparte local, los justificantes de los gastos vinculados al proyecto, haciéndole llegar las exigencias del Ayuntamiento”.*

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, relativa a la aprobación de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2009, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2009.

SEGUNDO: Aprobar las bases de la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2009.- Objeto de las ayudas.-** 1. Las presentes normas tienen por objeto regular el régimen de ayudas del Ayuntamiento de Utrera a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) así como proyectos de Cooperación procedentes del Convenio de Hermanamiento llevado a cabo por este ayuntamiento con el municipio de Consolación del Sur, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países, siempre que éstos se realicen en el Municipio de Utrera.-

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 16 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

ASUNTOS URGENTES.-(EXPTE 06/2009).-

De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se plantea a conocimiento de la Junta de Gobierno Local de los siguientes asuntos para el turno de urgencias, con la advertencia del Sr. Secretario General de que estos asuntos, al haber sido presentados en este momento no han podido ser estudiados y en consecuencia, no cuenta con su informe, por lo que aconseja que se conozcan en una sesión posterior en la que se pueda emitir los mismos, no obstante, la Junta de Gobierno Local dada la necesidad de tramitar los citados expedientes lo más rápidamente posible, acordó por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, conocerlos de la forma siguiente:

PUNTO CUARTO.- (EXPTE 07/2009).- PROPUESTA DE LA 3ª TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2.009, POR IMPORTE DE 268.948,43 €, APROBACIÓN.

Por la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, dio exposición a la propuesta relativa a aprobación de la Relación justificativa de gastos, de fecha 16 de enero de 2.009, por importe de 268.948,43 € que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 16 de Enero de 2009, la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:- ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA	17 / 33
 DFWsGt4pw1Q=				

corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 2008, se delega en la tercera Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.- **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:- **Primero**.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2008 (Base de Ejecución nº 35), que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2008 66004714	27/08/2008	B91205930 MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS S.L	26.003,35
	Texto:	S/FRA. NUM. 08/2532. FECHA 22/08/2008 VESTUARIO PERSONAL OFICIO	
	Aplicación: 5110-22104	Importe: 26.003,35	
2008 66005907	23/10/2008	G91610907 CANACESA SL GESTIONES Y EDIFICACIONES S.	209.107,50
	Texto:	S/FRA. NUM. 18008. FECHA 30/09/2008 REDAC. PROY. Y EJECUCION PQUE V CENTENARIO	
	Aplicación: 4330-60128	Importe: 209.107,50	
2008 66006276	12/11/2008	A41189853 ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A.	12.957,58
	Texto:	S/FRA. NUM. 184-08. FECHA 31/10/2008 CERTIF. Nº 2 ESPACIO SOCIOCULTURAL	
	Aplicación: 4510-62244	Importe: 12.957,58	
2008 66007417	30/12/2008	B41405101 SONICOLOR SEVILLA, S.L.	20.880,00
	Texto:	S/FRA. NUM. S 28008568. FECHA 27/10/2008 REPETIDOR DIGITAL	
	Aplicación: 2230-62300	Importe: 1.443,14	
	Aplicación: 2230-62313	Importe: 19.436,86	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
268948,43	0,00	0,00	268948,43

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 18 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

Obligación.- **Tercero**.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado”.

Analizada la propuesta de la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a aprobación de Relación justificativa de gastos, de fecha 16 de enero de 2.009, por importe de 268.948,43 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2008 (Base de Ejecución nº 35), que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2008 66004714	27/08/2008	B91205930 MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS S.L	26.003,35
	Texto:	S/FRA. NUM. 08/2532. FECHA 22/08/2008 VESTUARIO PERSONAL OFICIO	
Aplicación: 5110-22104		Importe: 26.003,35	
2008 66005907	23/10/2008	G91610907 CANACESA SL GESTIONES Y EDIFICACIONES S.	209.107,50
	Texto:	S/FRA. NUM. 18008. FECHA 30/09/2008 REDAC. PROY. Y EJECUCION PQUE V CENTENARIO	
Aplicación: 4330-60128		Importe: 209.107,50	
2008 66006276	12/11/2008	A41189853 ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A.	12.957,58
	Texto:	S/FRA. NUM. 184-08. FECHA 31/10/2008 CERTIF. Nº 2 ESPACIO SOCIOCULTURAL	
Aplicación: 4510-62244		Importe: 12.957,58	
2008 66007417	30/12/2008	B41405101 SONICOLOR SEVILLA, S.L.	20.880,00
	Texto:	S/FRA. NUM. S 28008568. FECHA 27/10/2008 REPETIDOR DIGITAL	
Aplicación: 2230-62300		Importe: 1.443,14	
Aplicación: 2230-62313		Importe: 19.436,86	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 19 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

268948,43	0,00	0,00	268.948,43
-----------	------	------	------------

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO QUINTO.- (EXPTE 08/2009).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN MATERIA DE CULTURA, PARA EL AÑO 2009. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Cultura, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2009, que dice:

“Francisco J. Serrano Díaz, Concejal-Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Utrera, **EXPONE:-** Que desde el Ayuntamiento de Utrera, como Administración más próxima a los ciudadanos, se considera conveniente posibilitar a los mismos los cauces e instrumentos que hagan factible la realización de proyectos de actividades de difusión y promoción cultural que faciliten su integración y participación, por ello se estima necesario regular un marco específico de ayudas y colaboración con las Asociaciones que les permita materializar sus proyectos e incentivar sus posibilidades, de manera que puedan ofrecer a la ciudadanía actividades de participación, asumiendo con la Administración su programación y gestión.- Por ello **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la **aprobación de las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN MATERIA DE CULTURA, PARA EL AÑO 2009** de las cuales se adjunta copia, siendo el objeto de la misma el conceder subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro con implantación en la ciudad de Utrera para el desarrollo de proyectos de actividades culturales”.- Vistas

Código Cifrado de verificación: DFWSGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWSGt4pw1Q=	PÁGINA 20 / 33
 DFWSGt4pw1Q=			

Bases, que literalmente dice: - **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2009 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.** - La Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se marca como objetivo primordial la realización y asentamiento de políticas destinadas a consolidar la oferta de actividades culturales, apostando por programas que combinen repertorios tradicionales con la búsqueda de nuevos campos en las distintas disciplinas artísticas. - Estos programas van conformando un público diverso, crítico y exigente que nos obliga como institución a seguir realizando esfuerzos que permitan ofrecer una producción cultural acorde con la demanda y, al mismo tiempo, agilizar fórmulas que permitan el acercamiento de nuevas personas a la organización de actividades. - Para lograr estos objetivos, la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera destina parte de sus recursos económicos al apoyo de asociaciones y entidades, sin ánimo de lucro, relacionadas con la cultura en sus distintas manifestaciones. - Por ello, se hace necesario regular un marco específico de ayuda y colaboración con este tipo de entidades, concretada en la publicación de esta convocatoria, con el objetivo de que puedan materializar sus proyectos mediante la organización de actividades y proyectos culturales, de manera que podamos ofrecer a la ciudadanía fórmulas de participación, que mejoren, complementen y enriquezcan la gestión y programación de la propia Administración. - **BASES.- 1. Objeto, ámbito y publicidad.** - El objeto de esta convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en Utrera, para el desarrollo de actividades de promoción y difusión cultural que se desarrollen en dicho término municipal, en el ámbito de las artes plásticas, artes escénicas, cine, audiovisuales, ediciones bibliográficas y nuevas tecnologías junto a otros programas relacionados con las tradiciones, el folclore o la etnografía. - Las actividades objeto de actuación tendrán carácter puntual, singular y deberán desarrollarse dentro del año 2009. - Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la página web municipal y en el tablón de la Casa de Cultura, así como, se difundirá el anuncio de la convocatoria en los medios de comunicación local. - **2. Créditos presupuestarios.** - Los gastos realizados por los beneficiarios para desarrollar el proyecto o actividad subvencionada serán gastos corrientes y no de inversión. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto de la Delegación de Cultura para el año 2009. En caso de prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior, la dotación presupuestaria será la que tuviera en el mismo. - Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes del Ayuntamiento de Utrera. - El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos que se consignan para esta finalidad en el presupuesto de 2009. - La adjudicación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se supeditará a que por los servicios de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto vigente para el año 2009. - El abono de las subvenciones concedidas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique por el agente o entidad beneficiaria de las ayudas. - **3. Solicitantes.** - Podrán solicitar subvención las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, que acrediten documentalmente su dedicación a tareas culturales, que tengan su domicilio social en esta ciudad y que pretendan desarrollar actividades de promoción y difusión de la cultura en el término municipal de Utrera. Cada

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA	21 / 33
 DFWsGt4pw1Q=				

colectivo podrá obtener subvención para una sola actividad.- No podrán concurrir a esta convocatoria los beneficiarios de anteriores ayudas con cargo a créditos del Ayuntamiento de Utrera que tengan pendientes reintegros, ni aquellas entidades incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación.- **4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.-** Las solicitudes de subvención serán formuladas conforme al **modelo que figura en la presente convocatoria** dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, debiendo presentarse una solicitud por cada actividad para el que se demande la subvención, suscrita por el representante de la Asociación solicitante, acompañándose de la documentación que se indica en la base siguiente.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el **Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sito en plaza de Gibaxa, 1, desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 27 de febrero de 2009., en el siguiente horario:-** Lunes a viernes, de 8:30 horas a 14:00 horas y de 16:30 horas a 19:30 horas.- Sábados, de 9:30 horas a 12:30 horas.- También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.- **5. Documentación.-** La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención es la siguiente:- a) **Impreso de solicitud cumplimentado. (Se adjunto modelo).**- b) **Proyecto** de la actividad para la que se solicita la subvención, debiendo contemplar los siguientes aspectos:- **Denominación.-** Objetivos generales y específicos.- **Población a la que va dirigida.-** Actividades que se pretenden desarrollar y su explicación.- **Temporalización.-** Resultados previstos.- **Recursos materiales, humanos y económicos.-** c) **Presupuesto detallado** de los gastos e ingresos y fuentes de financiación.- d) **Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud.-** e) **Declaración jurada** de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización al Excmo. Ayuntamiento para recabar los certificados relativos a su situación tributaria. (Anexo I), sin perjuicio de que con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se requiera para la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración.- f) **Certificado original de cuenta bancaria** donde tenga abierta cuenta la Asociación. (Sólo en el caso de haber cambiado de cuenta o ser la primera vez que solicita subvención a este Ayuntamiento).- Además, si han cambiado los datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera deberá presentarse:- **Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad.-** Copia compulsada del **C.I.F. de la Entidad.-** Copia compulsada del **acta de elección de la Junta Directiva o certificado de la Junta Directiva.-** **6.- Subsanción.-** Si a la solicitud no se acompañase los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Utrera requerirá a quién hubiese firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En caso contrario, se le tendrá por desistido de la petición, quedando excluido de la presente convocatoria.- **7. Criterios de valoración y concesión.-** Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento que, en primer lugar, como criterios excluyentes, analizará los requisitos y documentación exigidos en la presente convocatoria y, con posterioridad, tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas los siguientes criterios objetivos, efectuando una valoración conjunta de los mismos:- a) La adecuación del proyecto o actividad al objeto previsto en el punto 1 y 3 de esta convocatoria: 5 %.- b) Adecuación del presupuesto y recursos humanos proyectados al desarrollo de las acciones previstas: 25 %.- c) Experiencia justificada documentalmente de la entidad en el desarrollo de las actuaciones planteadas:

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 22 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

20 %- d) La viabilidad técnica y económica de la actividad en relación con la rentabilidad social y cultural: 20 %- e) La repercusión social de la actividad a subvencionar, en atención a su finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como, su adecuación a los objetivos o fines previstos: 25 %- f) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones: 5 %- **8. Resolución.-** Una vez presentadas las solicitudes de subvención, desde la Delegación de Cultura se procederá al análisis y evaluación de los proyectos o actividades conforme a los criterios relacionados en el punto anterior.- El Concejal Delegado de Cultura, previo informe del Técnico de Cultura, remitirá propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver estos procedimientos.- La resolución será notificada a los interesados en el plazo de 3 meses a contar desde el final del plazo de presentación de solicitudes. La falta de notificación expresa de la resolución afirmativa se entenderá como denegación de la solicitud de subvención.- La concesión de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento por la Corporación, no serán invocables como precedente y no podrán emplearse en fines distintos para los que se concedieron.- La resolución adoptada pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ésta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 c) de la citada Ley 30/1992 y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- **9. Obligaciones generales de los beneficiarios.-** Son obligaciones de los beneficiarios:- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos que resulten establecidos.- b) Poner a disposición del Ayuntamiento todos los justificantes de los gastos realizados para llevar a cabo la actividad para la que se concedió la subvención.- c) Justificar la subvención concedida y, en concreto, deberá presentar ante este Ayuntamiento la siguiente documentación:- - Certificación en modelo oficial que se acompaña (ANEXO III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- - Duplicados o fotocopias compulsadas de facturas originales, selladas y fechadas, emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, con indicación de su C.I.F. y domicilio. Han de constar los datos de identificación de quien expide la factura -número, serie, nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F. y domicilio-, descripción clara de la prestación del servicio o suministro, con desglose del I.V.A. y/o retenciones del I.R.P.F., y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. (ANEXO XXI de las bases de ejecución del Presupuesto).- - Dos ejemplares de los soportes publicitarios empleados para la difusión de la actividad.- Dicha justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses desde la percepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el ejercicio económico de 2009.- **10. Documentación presentada.-** La documentación presentada con las solicitudes no se devolverá a los interesados, ni se mantendrá correspondencia sobre las mismas.- **11. Publicidad.-** En la difusión en cualquier soporte de programas o actividades subvencionados deberá hacerse mención expresa de la colaboración económica de la Delegación de Cultura del Excmo.

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA	23 / 33
 DFWsGt4pw1Q=				

Ayuntamiento de Utrera en caracteres destacados y lugar preferente, ajustándose para ello al modelo de imagen corporativa que se facilitará oportunamente por la Delegación de Cultura.- **12. Sometimiento a las bases.**- La presentación de solicitudes se hará con arreglo a lo establecido en las presentes bases. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de dichas bases.- Las incidencias no contempladas expresamente serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.- **13. Reintegro de la subvención.**- Procederá el reintegro, total o parcial, de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento.- Asimismo en lo previsto en las presentes bases para el reintegro de la subvención se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley anterior.- **14. Legislación aplicable.**- - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- - RD 887/2006, de 21 de julio, del Ministerio de Economía y Hacienda.- - Bases de Ejecución del Presupuesto.- - Reglamento de Participación Ciudadana de 28 de julio de 1998.- Utrera a 9 de enero de 2009.- **Concejal-Delegado de Cultura,**.- Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz.- **ANEXOS.-** - **MODELO DE SOLICITUD (ANEXO I).**- Editada en papel autocopia por Intervención de Fondos.- - **DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO II).**- (ANEXO II).- D./D^a, con D.N.I. n.º, en representación de la entidad, con C.I.F.- **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que la Entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto me consta, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.- Así mismo **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a nuestra situación tributaria.- En Utrera a de de 2009.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, relativa a la aprobación de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2009.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2009, **Objeto, ámbito y publicidad.**- El objeto de esta convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones**, en régimen de concurrencia competitiva, a las **asociaciones y entidades sin ánimo de lucro**, con sede social en Utrera, para el desarrollo de

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 24 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

actividades de promoción y difusión cultural que se desarrollen en dicho término municipal, en el ámbito de las artes plásticas, artes escénicas, cine, audiovisuales, ediciones bibliográficas y nuevas tecnologías junto a otros programas relacionados con las tradiciones, el folclore o la etnografía.- Las **actividades** objeto de actuación tendrán carácter puntual, singular y deberán desarrollarse **dentro del año 2009**.- Las presentes **bases** serán publicadas en el **tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la página web municipal** y en el tablón de la **Casa de Cultura**, así como, se difundirá el anuncio de la convocatoria en los **medios de comunicación local**.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO SEXTO.- (EXPTE 09/2009).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA, RELATIVA A “BASES XXX CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA””. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Cultura, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de las Bases XXX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”, que literalmente dice:

“PROPUESTA BASES DEL XXX CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA”.- El Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera” cumplirá en esta edición treinta años.- En el transcurso de sus ediciones un significativo número de obras han pasado a formar parte del patrimonio de este Ayuntamiento, que pueden corroborar cómo a través del arte España se ha ido incorporado al contexto internacional.- Por ello, consideramos que este 2009 puede constituir una magnífica excusa para realizar un análisis del camino recorrido, estudiando el fondo artístico con la intención de ponerlo en valor mediante una serie de acciones a desarrollar a lo largo de todo el año.- Por otro lado, la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera cree que para esta edición no se hace necesaria ninguna alteración sustancial, tan sólo las relativas a las fechas y plazos necesarios para su organización, así como, el aumento de la cuantía económica destinada a “bolsa de

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 25 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

compra”, por lo que el Concejal-Delegado de Cultura de este Ayuntamiento, Francisco J. Serrano Díaz, **propone** a la **Junta de Gobierno Local** para su aprobación, si procede, las **Bases del XXX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera"**, con arreglo al siguiente tenor literal: - “1. Podrán participar en este Certamen todos los artistas nacionales o extranjeros con residencia habitual en España.- 2 Cada concursante podrá presentar un **máximo de tres obras**, de las que deberá ser autor y propietario, así como, habrán de ser originales, firmadas y no haber sido premiadas en ningún otro certamen.- 3.Serán admitidas las obras realizadas en cualquier soporte y técnica, excepto las videográficas, CDRom, acciones y happening por motivos meramente organizativos.- 4. Las obras **no podrán medir más de 200 cm** por ninguno de sus lados. En el caso de **esculturas**, su base **no podrá superar 100 cm por ninguno de sus lados**, ni superará los **200 cm de altura** -incluyendo peana o base-, y **no pesará más de 50 Kg**.- 5. Las obras se presentarán en condiciones de ser expuestas, sin que sea necesaria ningún tipo de intervención o manipulación en la obra. Los **trabajos realizados sobre papel** estarán, además, **protegidos con cristal o material plástico**.- 6. Las **obras deberán presentarse, sin embalar**, en la Casa de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la calle Rodrigo Caro nº 3, **del 2 de marzo al 30 de abril**, de lunes a viernes, de 9 h a 14,30 h y de 17 h a 20 h, debiendo acompañar **boletín de inscripción** debidamente cumplimentado, en el que se consignará la **valoración económica** de la obra.- 7. En el caso que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor en la que preste su consentimiento aceptando participar en el certamen.- 8. En el caso que se envíen **mediante agencia de transporte**, todos los gastos que genere el envío y devolución de las obras serán de cuenta del concursante, que además deberán hacerlo con **embalaje de tipo reutilizable** o suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure la integridad de la obra.- 9. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera velará por la conservación de las obras recibidas, pero no se responsabiliza de los desperfectos o extravíos que puedan sufrir durante el transporte y manipulación de las mismas, así como de los riesgos de robo, incendio u otra naturaleza que tuvieran lugar mientras las obras permanezcan en poder del Ayuntamiento de Utrera.- 10. El Jurado decidirá las **adquisiciones de obras** por un valor total de **DOCE MIL EURO (12.000 €)**. Dichos trabajos quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en los términos fijados en la legislación vigente sobre Propiedad Intelectual.- 11. El **Jurado**, designado por la Alcaldía-Presidencia, estará compuesto por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y la cultura, además de un representante del Ayuntamiento de Utrera, **efectuará una selección** de las obras presentadas, designando las que habrán de figurar en la **exposición**, que se abrirá al público del 15 al 31 de mayo en la Casa de Cultura. **Entre los trabajos expuestos realizará las adquisiciones de obras**, cuyas cuantías económicas llevarán aparejadas su correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Dicho Jurado, en casos de necesidad, se reserva la facultad de realizar un peritaje sobre el valor fijado a la obra que, en todo caso, deberá ser aceptado por el interesado para que pueda ser adquirida.- 12. Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.- 13. Si el Jurado lo estima oportuno, podrá dejar de emplear parte de la dotación económica destinada a la adquisición de obras de la exposición.- 14. **El fallo del Jurado y las adquisiciones se harán público** durante el acto de inauguración de la exposición, que tendrá lugar en la Casa de Cultura **el viernes, 15 de mayo, a las 21 horas**.- 15. Las **obras presentadas**, que no hayan sido adquiridas, **deberán ser retiradas** por los propietarios o mandatarios **en un plazo de tres meses**, contados a partir del día siguiente al de la clausura de la exposición, previa presentación del resguardo correspondiente, **de lunes a viernes de 9 h a 14,30 h**. En caso contrario, se entenderá que dichas obras han sido abandonadas por el autor, pasando automáticamente a la propiedad y libre disposición del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- 16.

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 26 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 -41710-UTRERA. Teléfono 95 586 09 31. E-mail: cultura@utrer.org.- 17.El simple hecho de participar en el Certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.- 18. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Analizada la Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, relativa a la aprobación de las Bases XXX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del XXX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”.

SEGUNDO: Aprobar las Bases XXX del Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO SÉPTIMO.- (EXPTE. 10/2009).- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y POLÍTICA DE IGUALDAD, RELATIVA A “BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA PARA EL AÑO 2.009, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN Y CUYA CUANTÍA SERÁ LA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO”. APROBACIÓN.

Por la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Política de Igualdad, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia educativa para el año 2.009, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, que dice:

“M^a JOSÉ GARCÍA ARROYO, Tte. de Alcalde Delegada de Educación y Políticas de Igualdad, presenta a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente propuesta:.- Desde hace

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrer.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 27 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

varios años, la Concejalía de Educación realiza una convocatoria anual de ayudas económicas dirigidas tanto a los Centros escolares del municipio como a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y aquellas otras vinculadas al ámbito de la educación.- El objetivo de esta convocatoria es apoyar a estos colectivos fomentando el desarrollo de proyectos y actividades complementarias en las que los máximos beneficiarios sean los alumnos y alumnas de nuestros colegios e institutos de enseñanza. Además, se trata de impulsar la participación de los padres y madres en los Centros educativos, dándoles la oportunidad de materializar sus inquietudes y haciéndoles colaboradores de cuantas experiencias educativas puedan organizarse.- Es por ello que tengo a bien proponer a esta Junta de Gobierno Local, la aprobación de las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia educativa para el año 2.009, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio”.- Vista las Bases que literalmente dice: **BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA PARA EL AÑO 2.009-** Para contribuir a alcanzar los objetivos relativos a la cooperación con los agentes educativos, Centros de enseñanza, Asociaciones de padres y madres de alumnos y otras entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el hecho educativo, la Delegación Municipal de Educación propone una serie de ayudas económicas para la realización de actividades complementarias dirigidas al alumnado del municipio de Utrera.- Con esta iniciativa se intenta fomentar la colaboración con los Centros educativos, impulsando el desarrollo de las actividades que día a día se realizan en los mismos. Igualmente, apoyar a las Asociaciones de ámbito municipal vinculadas al quehacer educativo que llevan a cabo programas específicos, empleando sus propios recursos y que contribuyen de esta manera a la mejora de la calidad de la enseñanza.- **1. OBJETO.-** 1.1. El objeto de las presentes bases es convocar ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos o actividades complementarias para el año 2.009, destinadas a Centros escolares y Asociaciones vinculadas al ámbito de la educación del municipio de Utrera.- 1.2. Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y en los distintos medios de comunicación social de la localidad.- **2. APLICACIÓN Y CUANTÍA.-** 2.1. Los gastos realizados por los beneficiarios para desarrollar las actividades subvencionadas serán gastos corrientes y no de inversión.- 2.2. Las ayudas para la realización de proyectos o actividades complementarias destinadas tanto a las Asociaciones como a los Centros escolares, se concederán de acuerdo con lo previsto en los presupuestos del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.009.- 2.3. La subvención concedida será incompatible con cualquier otra ayuda económica o subvención solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto.- **3. SOLICITUDES.-** 3.1. Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo XVIII de las Bases de Ejecución Presupuestaria e irán acompañadas de la siguiente documentación:.- a) Programa de actividades que incluirá:.- - Destinatarios o alumnado al que va dirigido.- - Descripción y objetivos de la actividad.- - Calendario de ejecución.- - Presupuesto detallado de la actividad.- b) Copia del D.N.I. del representante legal, así como acreditación de su capacidad (copia del acta de nombramiento del Presidente de la Asociación o del Director del Centro).- c) Copia del C.I.F. y, en el caso de ser Asociación, documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Asociaciones.- d) Copia de los estatutos de la Asociación.- e) Certificado de la entidad bancaria de la cuenta abierta a nombre de la Asociación o Centro escolar, a través de la cual debe librarse la ayuda a conceder.- f) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 28 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y autorización al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para obtener los certificados correspondientes (según Anexo I).- 3.2. Los solicitantes que hayan participado en anteriores convocatorias están exentos de presentar la documentación de los apartados b), c), d) y e), siempre y cuando dichos datos no hayan cambiado.- 3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, **a partir del día 2 de Febrero de 2.009.**- La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y su documentación complementaria se efectuará por los interesados en el plazo de 10 días tras la notificación del requerimiento, de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- 3.4. Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, en horario de 8,30 h. a 14 h. y de 16,30 h. a 19,30 h. de lunes a viernes, y los sábados de 9,30 h. a 12,30 h. También podrá presentarse en la Delegación Municipal de Educación, sito en C/ Virgen de Consolación, 3, en horario de 10 h. a 14 h., o bien en la forma determinada por el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.- **4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.**- 4.1. La Delegación Municipal de Educación efectuará la evaluación de los proyectos y documentos presentados.- 4.2. En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta:.- La viabilidad del proyecto presentado.- La repercusión de la actividad a nivel educativo, atendiendo al número de participantes beneficiados.- El nivel de coherencia del proyecto.- La presentación de un presupuesto acorde con las actividades programadas.- La contribución de las actividades al desarrollo educativo de los alumnos/as.- 4.3. Para la resolución de estas ayudas se constituirá un órgano colegiado del que formará parte, entre otros, la Delegada de Educación y el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, debiendo dicho órgano informar previamente a la propuesta de acuerdo que remitirá la Delegada de Educación, como órgano instructor, a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver estos procedimientos.- 4. La resolución será notificada a los interesados en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose entender desestimadas las solicitudes que no se hayan notificado con resolución expresa dentro de ese plazo. A este respecto no podrá proponerse el pago de ayuda a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a la misma partida presupuestaria.- 4.5. La resolución adoptada pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ésta Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses si es expresa y de seis meses si es presunta, o Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes si es expresa y de tres meses si es presunta, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.- **5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**- Son obligaciones de los beneficiarios:- 5.1. Llevar a cabo las actividades programadas en la forma y plazos establecidos.- 5.2. Justificar ante la Delegación Municipal de Educación la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que determinen la concesión de la subvención.- 5.3. Justificar los gastos efectuados conforme a lo establecido en el punto 6 de estas bases.- 5.4. Poner a disposición del Ayuntamiento todos los justificantes de gastos realizados para llevar a cabo la actividad o proyecto.- 5.5. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa de actividades en el momento en que se produzca.- 5.6. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos, así

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 29 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

como a la evaluación de la actividad objeto de la subvención.- **6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**- 6.1. Los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda se justificarán ante la Delegación Municipal de Educación, una vez concluida la actividad y no pudiendo exceder el ejercicio económico de 2.009.- 6.2. Los beneficiarios deberán aportar, para la justificación de la ayuda concedida, la documentación siguiente:- a) Certificado en modelo oficial que se acompaña (anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- b) Facturas originales, selladas y fechadas, emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su C.I.F. y domicilio. Deben constar los datos de identificación de quien expide la factura (número de serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio); descripción de la prestación del servicio o suministro, con desglose del IVA y/o retenciones del IRPF, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- c) Memoria descriptiva de la actividad realizada, según modelo anexo XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto.- Utrera, Enero de 2.009".

Analizada la propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Política de Igualdad, relativa a la aprobación de las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia educativa para el año 2.009, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia educativa, para el año 2009.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de educativa, para el año 2009, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio. El objeto de las presentes bases es convocar ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos o actividades complementarias para el año 2.009, destinadas a Centros escolares y Asociaciones vinculadas al ámbito de la educación del municipio de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Educación, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO OCTAVO.- (EXPTE. 11/2009).- PROPUESTA DE LA 3ª TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2.009, POR

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA	30 / 33
 DFWsGt4pw1Q=				

IMPORTE DE 201.781,08 €". APROBACIÓN.-

Por la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Relación justificativa de gastos, de fecha 20 de enero de 2.009, por importe de 201.781,08 €, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 20 de Enero de 2009, la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:- ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 2008, se delega en la tercera Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.- **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:- **Primero.-** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2008, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2008 66007256	30/12/2008	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE SA	201.781,08
	Texto:	S/FRA. NUM. SM10193/1000087. FECHA 30/12/2008.FCC. SERVICIO RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA, DIC. 08	
Aplicación: 4420-22715	Importe:	201.781,08	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
201781,08	0,00	0,00	201781,08

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 31 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.**- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado”.

Analizada la propuesta de la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a la aprobación de la Relación justificativa de gastos, de fecha 20 de enero de 2.009, por importe de 201.781,08 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2008, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2008 66007256	30/12/2008	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE SA	201.781,08
	Texto:	S/FRA. NUM. SM10193/1000087. FECHA 30/12/2008.FCC. SERVICIO RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA, DIC. 08	
	Aplicación: 4420-22715	Importe: 201.781,08	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
201781,08	0,00	0,00	201781,08

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA 32 / 33
 DFWsGt4pw1Q=			

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: DFWsGt4pw1Q= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	23/01/2009 13:46:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	DFWsGt4pw1Q=	PÁGINA	33 / 33
 DFWsGt4pw1Q=				